



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SGG**  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de septiembre de 2024.

**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN  
PRESENTE**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **251160200049824** de fecha 13 de septiembre de 2024, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, se le informa lo siguiente:

De conformidad con el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de la información solicitada.

Para efectos de lo anterior, y a fin de garantizar el derecho que le asiste, su solicitud se turnó a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Sinaloa, por considerarse que es su competencia pronunciarse respecto de la información solicitada.

Posteriormente, la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas solicitó la ampliación del plazo ordinario para responder a su solicitud, en términos de lo dispuesto por el numeral 136, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

En atención a lo anterior, conforme a lo previsto con los artículos 66, fracción II, y 136, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se sometió a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, la ampliación del plazo para dar respuesta a la referida solicitud.

Una vez señalado lo anterior, se hace de su conocimiento que la solicitud de prórroga en comento fue aprobada por el Comité de Transparencia de esta Secretaría, en la sesión extraordinaria 57/2024. Se anexa a la presente el acta correspondiente.

En consecuencia, se le informa que la **nueva fecha límite para dar respuesta** a su solicitud es el **08 de octubre de 2024**.

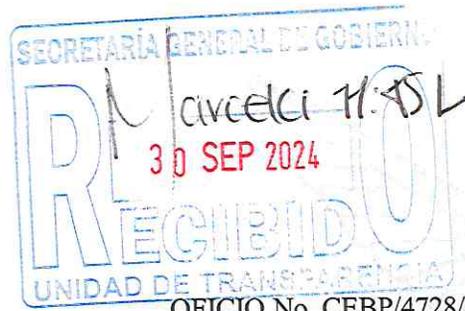
Sin otro asunto en particular, se le envía un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. JORGE DANIEL CALDERÓN SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS



OFICIO No. CEBP/4728/2024  
ASUNTO: Solicitud de Prórroga.

Culiacán Rosales, Sinaloa a 30 de septiembre de 2024.

Mtro. Jorge Daniel Calderón Sánchez  
Secretario Técnico y Responsable de la  
Unidad de Transparencia de la Secretaría  
General de Gobierno.  
Presente.

Quien suscribe, Lic. Karina Elizabeth Márquez Calderón, en mi calidad de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Sinaloa, por medio del presente con fundamento en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Por este conducto y en relación al oficio No. SGG-UT-424/2024 con folio **251160200049824** de fecha 13 de septiembre del año dos mil veinticuatro, referente a la solicitud de información, en materia de transparencia y acceso a la información pública, misma que fue dirigida a esta Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Sinaloa, solicito de la manera más atenta y respetuosa, sea otorgada la ampliación del término o prórroga señalada en el artículo antes citado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en virtud de que tanto la búsqueda exhaustiva, diligente y razonable, como el procesamiento de información específica requerida y concreta en cada una de las direcciones de esta Comisión no han concluido, a efecto de emitir una respuesta adecuada a la persona solicitante.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Karina Elizabeth Márquez Calderón  
Comisionada Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Sinaloa.  
C.c.p. Archivo.





**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 57/2024**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, del día 30 de septiembre de 2024, a petición del Mtro. Jorge Daniel Calderón Sánchez, responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, se hace constar que nos encontramos reunidos en la sala de juntas de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno con domicilio en Avenida Insurgentes s/n, tercer piso, Colonia Centro, en esta ciudad capital, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, **Mtro. Juan Zambada Coronel, Presidente del Comité** y Subsecretario de Asuntos Jurídicos; **Dra. Nora Patricia Figueroa Saucedo, integrante del Comité** y Subsecretaria de Derechos Humanos; **C. Rodolfo Jiménez López, integrante del Comité** y Subsecretario de Gobierno; con el propósito de analizar la solicitud de ampliación de plazo ordinario para responder (prórroga) planteada por la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de Sinaloa, que derivan de la atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio **251160200049824** a fin de confirmar o negar dicha petición.

**I. ANTECEDENTES**

1. A través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, recibió la solicitud de acceso a la información con los siguientes datos:

**1.1 No. de folio 251160200049824:**

*"Solicito conocer si existe en el estado un centro de identificación humana, centro de identificación forense, centro de identificación genética, centro de resguardo temporal de restos humanos, centro de inhumación forense, panteón forense o similar. Es decir, solicito saber si el estado dispone de un centro destinado al resguardo de restos humanos para su posterior identificación forense. Solicito conocer cuál es la dependencia que se hace cargo de este, si es la fiscalía, comisión de búsqueda u otras. Solicito conocer el municipio en el que está ubicado y su localización concreta, desde cuándo está en funcionamiento, cuándo se construyó, copia simple en versión pública del proyecto, cuál fue su presupuesto (desglosado por año), cuál fue la dependencia que se hizo cargo del presupuesto, cuántos empleados tiene y cuál es su puesto específico y un inventario del material adquirido en los últimos cinco años, con precio y marca. Solicito conocer cuántas personas se contrataron para este centro y cuál es su labor específica. Por último, solicito conocer cuántos cuerpos/restos humanos se conservan en el centro y cuántas identificaciones se realizaron desde que se puso en marcha. ."*

2. Conforme a lo previsto en los artículos 68, fracción IV, y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, turnó la solicitud de acceso a la información a la **Comisión Estatal de Búsqueda de Personas**, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, atendiera y determinara lo procedente.



3. Consecuentemente, la Titular de la Comisión Estatal de de Búsqueda de Personas, mediante oficio con número **CEBP-4728/2024**, de fecha 30 de septiembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 66, fracción II y 136, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, solicitó la autorización de la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso referida en los puntos **1.1**, del apartado de antecedentes de la presente acta, a fin de contar con mayor tiempo para la recepción de la información solicitada, tomando en consideración el volumen de la misma.

## II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer, revisar, discutir y resolver del presente asunto, conforme a lo previsto en los artículos 66, fracción II y 136, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

## III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

**ÚNICO.** En relación a la solicitud de acceso a la información señalada en el apartado **1.1** de antecedentes de la presente acta; si bien es cierto que, la respuestas a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de 10 días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella, **excepcionalmente**, el plazo referido podrá ampliarse hasta por **cinco** días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante antes de su vencimiento.

En ese tenor, y en vista que el plazo legal ordinario para dar respuesta a la petición del solicitante, está por fenecer, aunado a que, la Comisión Estatal de de Búsqueda de Personas, como área encargada de dar atención y respuesta a la solicitud, ha solicitado la ampliación del plazo ordinario para dar respuesta a la solicitud presentada, y mediante oficio expone de manera fundada y motivada las razones por las cuales se encuentra imposibilitada para dar la respuesta dentro del plazo legal ordinario, por lo que, solicita someter a consideración de este Comité de Transparencia dichos asuntos, con la finalidad de que, les sea autorizada la ampliación del plazo legal para responder, contenida en el párrafo segundo del artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En tal tesitura y después de analizar los planteamientos de prórroga hechos, este Comité **confirma** la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud en cuestión, a fin de que la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas se encuentre en condiciones de atender los elementos informativos requeridos, y cuente con un mayor tiempo para ello, de conformidad con la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, este órgano colegiado procede a emitir la siguiente:



**SINALOYA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SGG**  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

#### IV. RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Se confirma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información cuyo folio se señala en el apartado 1.1 de antecedentes de la presente acta, fijando como nueva fecha límite para emitir la respuesta el 08 de octubre de 2024.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, **Mtro. Juan Zambada Coronel, Presidente del Comité** y Subsecretario de Asuntos Jurídicos; **Dra. Nora Patricia Figueroa Saucedo, integrante del Comité** y Subsecretaria de Derechos Humanos; **C. Rodolfo Jiménez López, integrante del Comité** y Subsecretario de Gobierno; conforme a lo previsto en los artículos 66, fracción II, y 136, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

**MTRO. JUAN ZAMBADA CORONEL**  
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS;  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**DRA. NORA PATRICIA FIGUEROA SAUCEDA**  
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS;  
EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**C. RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ**  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO;  
EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA